

[Clases](#) > [Unidad](#) > Evaluación 

PRIMER PARCIAL

PRIMER PARCIAL

PRIMER PARCIAL

Puntaje total: 100.00

Puntaje de aprobación: 60.00

Incorrectas restan: No

Abierta: desde 03/11/2020 18:00 hasta 03/11/2020 18:41

Realización

Fecha: 03/11/2020 18:00:34

Tiempo realización: 00:30:10

Cantidad de veces realizada: 1

Aprobada

El resultado será comunicado por la persona a cargo.

Selecciones la respuesta correcta

Lea atentamente las siguientes preguntas y seleccione la respuesta correcta

EL ORDEN PUBLICO LABORAL

- La ley impone a las partes un mínimo de condiciones inderogables, suprime la autonomía de la voluntad;
- La ley permite que las parte pacten libremente condiciones mínimas del contrato de trabajo

- La ley limita la autonomía de la voluntad con un mínimo de condiciones inderogables.

(5.00 puntos)

EL PRINCIPIO PROTECTORIO

- Se manifiesta a través de tres reglas in dubio pro operario, la norma más favorable y la condición más beneficiosa
- Es la imposibilidad jurídica de renunciar a los derechos;
- El hecho de la prestación de servicios hace presumir la existencia del contrato de trabajo;

(5.00 puntos)

EL PRINCIPIO DE IRRENUNCIABILIDAD

- Impide que el trabajador renuncie al empleo
- Permite la renuncia siempre que se efectúe ante Escribano
- Establece que las normas imperativas son irrenunciables;

(5.00 puntos)

Se pueden abonar salarios en especie

- Siempre que sean necesarias para el trabajador y no excedan del 50% del salario
- Siempre que sean documentadas
- Siempre que no excedan del 20 % del salario

(5.00 puntos)

Son remunerativos

- el sueldo anual complementario Los gastos de guardería indocumentados, los viáticos sin rendición, los tickes de supermercado
- El sueldo anual complementario, la provisión de útiles escolares, los gastos de guardería documentados
- Los cursos documentados, el sueldo anual complementario, los gastos de medicamentos, el servicio de comedor en la empresa

(5.00 puntos)

En el período de prueba mientras se encuentra vigente.

- El empleador no da preaviso y no indemniza
- El empleador debe dar preaviso de quince días y no indemniza.
- El empleador no tiene que dar preaviso y de abonar indemnización

(5.00 puntos)

En el contrato a plazo fijo:

- Las partes podrán escoger libremente sobre las formas para la celebración del mismo.
- Debe de ser por escrito.
- Debe de ser por escrito y avalado por la autoridad administrativa.

(5.00 puntos)

DEFINICION DE FUENTES FORMALES

- Las fuentes formales son los hechos que dan nacimiento a la norma
- Las fuentes formales son las normas que surgen de los hechos
- Las fuentes formales son los contratos suscriptos entre trabajador y empleador;

(5.00 puntos)

El trabajador que trabaja sabados y domingos

-

- Debe cobrar horas extras por trabajar en la jornada de descanso
- No debe cobrar horas extras porque en su jornada habitual
- No debe cobrar horas extras si no excede de la jornada legal o convencional y hay que otorgarle franco compensatorio.

(5.00 puntos)

El trabajo nocturno

- Es de 6 a 21 hs.
- Es de 19 a 22 hs.
- Es de 21 a 6 hs.

(5.00 puntos)

La jornada nocturna

- Es de 48 horas semanales
- Es de 46 horas semanales
- Es de 42 horas semanales

(5.00 puntos)

Ante conductas evasivas, conductas simuladas o fraudulentas, la ley reacciona de la siguiente manera:

- Estableciendo la relación de dependencia directa con quien se beneficia o aprovecha el trabajo.
- Estableciendo la relación de dependencia directa con quien se beneficia o aprovecha el trabajo.
- Todas son correctas

(5.00 puntos)

Para gozar del período completo de vacaciones el trabajador

- Debe haber trabajado por lo menos todo el año de que se trate

- Debe haber trabajado un día cada veinte
- Debe haber trabajado la mitad de los días hábiles del año

(5.00 puntos)

En cuanto a las vacaciones; las mismas deben ser abonadas:

- Al inicio de las mismas.

- Al finalizar las mismas
- Durante su goce

(5.00 puntos)

En cuanto a las vacaciones, el empleador debe:

- comunicar por escrito la fecha de inicio de las vacaciones con una antelación no mayor de 45 días.
- comunicar verbalmente la fecha de inicio de las vacaciones, con una antelación no menor de 45 días.
- comunicar por escrito la fecha de inicio de las vacaciones, con una antelación no menor de 45 días.

(5.00 puntos)

En período de excedencia la mujer goza

- De una licencia paga de 90 días
- De una licencia paga de 90 días
- De una licencia sin goce de haberes de no menor de tres ni mayor de seis meses

-
(5.00 puntos)

Para recibir la protección por maternidad

- La trabajadora tiene que presentar el certificado de embarazo al nacimiento de su hijo
- Debe notificar su estado de embarazo y su fecha probable de parto
- De acompañar el certificado de nacimiento de su hijo

(5.00 puntos)

Un trabajador que al 31 de diciembre tiene cuatro años y veinte día de antigüedad

- Goza de veintiun días de vacaciones
- Goza de catorce días de vacaciones
- Goza de diez días de vacaciones

(5.00 puntos)

Los menores de 16 años pueden

- Celebrar contrato de trabajo siempre que sus padres, tutores o curadores lo autoricen.
- Celebrar contrato de trabajo siempre que la autoridad administrativa lo autorice.
- Se encuentra prohibida la posibilidad de que celebren contrato de trabajo

(5.00 puntos)

La jornada de trabajo de los menores de 16 a 18 años:

- No puede exceder de 6 horas diarias ni de 36 horas semanales.
- Son de 8 horas diarias o 48 horas semanales.
- Puede pactar libremente con el empleador la cantidad de horas de prestación de servicios.

(5.00 puntos)

Siguiente